MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 1249/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 09/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA" – ID 386567, A LAS FIRMAS GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ CON C.I. Nº. 787.200 Y OTROS, AGILICIA DV CORP. S.A. (DIEGO VENICA CORPORACIÓN) RUC 80100250-8 REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO CARLOS VENICA AGUILAR CON C.I. Nº. 3.526.578 Y OTROS Y VILLA MADRID S.A. RUC 80013652-7, REPRESENTADO POR LA SEÑORA MÓNICA ELIZABETH GÓMEZ SILVA CON C.I. Nº. 2.027.465. ----------

Ypane, 04 de diciembre de 2020

VISTO: El dictamen de fecha 30 de noviembre del 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N° 09/2020, para la **"ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA" – ID 386567,** y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a las firmas a las firmas **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9** representado por el señor **ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ CON C.I. Nº. 787.200 y Otros, AGILICIA DV CORP. S.A. (DIEGO VENICA CORPORACIÓN) RUC 80100250-8** representada por el señor **DIEGO CARLOS VENICA AGUILAR CON C.I. Nº. 3.526.578 y Otros** y **VILLA MADRID S.A. RUC 80013652-7,** representado por la señora **MÓNICA ELIZABETH GÓMEZ SILVA CON C.I. Nº. 2.027.465** para la **"ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA" – ID 386567**.----------

Que, la oferta presentada por las Firmas **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9, AGILICIA DV CORP. S.A. (DIEGO VENICA CORPORACIÓN) RUC 80100250-8** y **VILLA MADRID S.A. RUC 80013652-7** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que las firmas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2020, para el Objeto del Gasto 310 30 011 Fuente de Financiamiento ROYALTIES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.14 de la Ley 2051/03, que prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución...".----------**

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypane

Abog. Horacio Cruz Albrecht
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANE
INTENDENCIA MUNICIPAL
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Telefax: 0275-32208
Ypane – Paraguay

RESOLUCIÓN N°. 1249/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (LCD) N° 09/2020, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA" – ID 386567, A LAS FIRMAS GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. RUC 80048397-9 REPRESENTADO POR EL SEÑOR ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ CON C.I. Nº. 787.200 Y OTROS, AGILICIA DV CORP. S.A. (DIEGO VENICA CORPORACIÓN) RUC 80100250-8 REPRESENTADA POR EL SEÑOR DIEGO CARLOS VENICA AGUILAR CON C.I. Nº. 3.526.578 Y OTROS Y VILLA MADRID S.A. RUC 80013652-7, REPRESENTADO POR LA SEÑORA MÓNICA ELIZABETH GÓMEZ SILVA CON C.I. Nº. 2.027.465. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que ***"serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------***

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE LA CIUDAD DE YPANE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) N° 09/2020, para la **"ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES NO PERECEDEROS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA" – ID 386567,** a las Firmas **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, RUC 80048397-9** representado por el señor **Enrique Javier Terwindt Benítez** con C.I. Nº. 787.200 y Otros, por un valor máximo de **Gs. 51.965.940 (GUARANIES CINCUENTA Y UNO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA)**, **AGILICIA DV CORP. S.A. (DIEGO VENICA CORPORACIÓN) RUC 80100250-8** representado por el señor **Diego Carlos Venica Aguilar** con C.I. Nº. 3.526.578 y Otros por un monto de **Gs. 36.720.000 (GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL)** y **VILLA MADRID S.A. RUC 80013652-7,** representada por la señora **Mónica Elizabeth Gómez Silva** con C.I. Nº. 2.027.465 por la suma de **Gs. 15.300.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL)** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a licitación, acorde a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios. ----------

Art. 2°. Remitir a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el **Art. 216 de la Ley 3966/10, Orgánica Municipal**. ----------

Art. 3º. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario No. 21909/03, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4º. COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar. ----------

Abog. Horacio Cruz Albrecht
Intendente Municipal